

ANUNCIO DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Enero de 2020 por la que se convocan subvenciones en materia de BECAS DE TRANSPORTE DE CURSOS UNIVERSITARIOS, Y CICLOS FORMATIVOS ESTUDIOS SUPERIORES Y MEDIOS SIN OFERTA EN EL MUNICIPIO, Y DE MASTER UNIVERSITARIOS DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN FUENTES DE EBRO DURANTE EL CURSO 2019-2020 para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas todos aquellos estudiantes empadronados en el municipio de Fuentes de Ebro que cursen los estudios mencionados: estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior, grado medio no existente en el municipio, estudios superiores de música o master universitarios.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad becar en concepto de transporte a aquellos estudiantes que, cursando estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior, grados medios, no existentes en el municipio, estudios superiores de música o master universitarios, y que se encuentren matriculados en el curso académico 2019-2020, pudiendo estar cursando en cualquier ciudad española.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza n.º 49 General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 11/05/2018.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 20.000€ , con cargo a la partida 3260/78005 del presupuesto municipal para 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro [<http://fuentesdeebro.sedelectronica.es>], en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Sexto. Otros datos.

Se acompañarán de los siguientes documentos e informaciones, sin perjuicio de aquellos otros que el interesado tenga a bien presentar voluntariamente:

- Estar empadronados en el municipio de Fuentes de Ebro con una antigüedad mínima desde el mes de Septiembre de 2019.
- Ser menor de 30 años incluido.
- Presentar la documentación establecida en la base séptima.
- No encontrarse sometidos a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE